



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA
NIT: 800130653-9

ADENDA N°.02

DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. 106-SAMC-CENACBARR-2023 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE ALOJAMIENTOS TIPO “U” DEL BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°2 UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE.

El director de la Central Administrativa y Contable CENAC BARRANQUILLA En ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante Resolución N°. 008596 de fecha 09 de diciembre de 2022, Acta de Posesión de la Dirección De Contratación Regional Y Especializada Del Ejercito Nacional N°. 003 de Fecha 13 de enero de 2023 y Resolución N°. 4223 del 23 de junio de 2022 por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativos y se dictan otras disposiciones., según lo estipulado en la Resolución N°. 4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se reglamenta el Manual de Contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional, y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en especial a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 de esta última normatividad, donde se fija la exigencia relativa a que las modificaciones a los pliegos de condiciones se deben llevar a cabo a través de Adendas, me permito indicar que una vez verificado por parte de la entidad los documentos cargados en el proceso, teniendo en cuenta las observaciones allegadas en el termino indicado en el cronograma del proceso el comité estructurador determino acoger parcialmente por lo cual se hace necesario establecer los ajustes y/o modificaciones los cuales serán los siguientes:

2.2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones, para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. Artículo 5 de la ley 1150 del 2007 modificado parcialmente por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015), para lo cual, los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos:

EL FACTOR TÉCNICO OTORGA HASTA CIEN (100) PUNTOS ADICIONALES ASIGNADOS DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

El proponente que adicional al equipo mínimo requerido, presente una cuadrilla técnica con el objetivo de mejorar los tiempos de ejecución de la obra, así:

UN (01) OFICIAL: TÉCNICO O TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES O MAESTRO DE OBRA O AFINES AL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EN OBRAS CIVILES.

UN (01) MAESTRO DE OBRA O AFINES	PUNTUACION
Se debe acreditar experiencia	

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 No. 59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.ejercito.mil.co

Cenacbarranquilla@buzonejercito.mil.co



SC0310-1

específica de mínimo dos (2) años contados a partir de la acreditación del COPNIA, cuyo objeto sea en la ejecución de mantenimiento o adecuación de edificaciones. Debe estar certificado para realizar trabajos en alturas (allegar certificación actualizada)	50 puntos
---	-----------

CINCO (5) AYUDANTES DE OBRA, que certifiquen experiencia mínima de 01 año en la ejecución de actividades relacionadas de acuerdo con el objeto del contrato; acreditar formación mínima como bachiller, disponibilidad 100% en la ejecución del contrato resultante.

AYUDANTES DE OBRA	PUNTUACION
02 ayudantes	20 puntos
05 ayudantes	50 puntos

Nota.2: El personal presentado, no podrá ser remplazado una vez se adjudique la presente contratación; de presentarse esta eventualidad se deberá tener el mismo perfil o superior al presentado en la oferta ganadora, con la debida solicitud dirigida a la Entidad para su respectiva aprobación.

Nota 3: Todos los costos y gastos administrativos generados durante el desarrollo del contrato en virtud de los criterios de ponderación técnica deberán ser asumidos por el contratista.

NOTA.4: La ponderación técnica adicional **NO ES FACTOR EXCLUYENTE**

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. 106-SAMC-CENACBARR-2023 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE ALOJAMIENTOS TIPO “U” DEL BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°2 UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE. QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA N° .02, CONTINÚAN VIGENTES.

La presente adenda se expide en Barranquilla-Atlántico, el 31 de Agosto de 2023

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente Coronel **NELSON JAVIER ARDILA HERRERA**
 Director y Ordenador del Gasto CENAC BARRANQUILLA

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ASJ. MARIA CECILIA RAMOS MEZA
 Asesora jurídica CENAC Barranquilla
 Estructurador Jurídico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Revisó: TE. **ANDRES FELIPE GELACIO**
 Jefe de Contratación CENACBARR

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 No. 59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.ejercito.mil.co

Cenacbarranquilla@buzonejercito.mil.co

PUBLICA

